



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 28, 29 y 30 de Diciembre de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Club Atlético San Nicolás y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 13066/20, acta Nº 84895, de fecha 07 de octubre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a CLUB ATLETICO SAN NICOLAS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2472.56.-), equivalente a la suma de OCHO (8) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Fideicomiso Edificio Navarra y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13067/20, acta N° 84896, de fecha 07 de octubre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a FIDEICOMISO EDIFICIO NAVARRA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7108.61.-), equivalente a la suma de VEINTITRES (23) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada "Guardacostas Río Iguazú y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 11470/20, acta Nº 83196, de fecha 01 de julio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a GUARDACOSTAS RIO IGUAZU, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$96326.81.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS (344.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada "Uribezalgo José Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 11772/20, acta Nº 83476, de fecha 14 de julio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a URIBEZALGO JOSE LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$12362.80.-), equivalente a la suma de CUARENTA (40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Cosentino Miguel Ángel José Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10371/20, acta N° 3934, de fecha 14 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a COSENTINO MIGUEL ANGEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$10508.38.-), equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO (34) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Giovanetti Juan Dionisio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 5760/20, acta Nº 3730, de fecha 10 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a GIOVANETTI JUAN DIONISIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada "Pusterla José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12465/20, acta N° 84262, de fecha 25 de agosto de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a PUSTERLA JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5542.65.-), equivalente a la suma de DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES (17.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Giuliani Fernanda y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9543/20, acta N° 3873, de fecha 22 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a GIULIANI FERNANDA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$3069.06.-), equivalente a la suma de NUEVE CON NOVENTA Y TRES (9.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada "Paschetta Rodolfo Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 12824/20, acta Nº 3727, de fecha 10 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a PASCHETTA RODOLFO CARLOS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Barbe Santiago y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13060/20, acta N° 84850, de fecha 02 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a BARBE SANTIAGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$24869.83.-), equivalente a la suma de OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS (80.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada “Mutti María Marta y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13090/20, acta N° 84918, de fecha 09 de octubre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a MUTTI MARIA MARTA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CURENTA Y TRES CENTAVOS (\$4376.43.-), equivalente a la suma de CATORCE CON DIECISEIS (14.16) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 28 de diciembre de 2020, en causa caratulada "Gutiérrez Alberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12213/20, acta N° 83923, de fecha 03 de agosto de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 23 de diciembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a GUTIERREZ ALBERTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$4162.14.-), equivalente a la suma de TRECE CON CUARENTA Y SEIS (13.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020.-